

buenos días, envió contestación curaduría ejecutivo de banco agrario contra alba elena Hernández guayara rad: 2022-044

gabriel antonio briñez calderon <gabrieljuridico60@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL – San Luis
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de mínima cuantía de Banco Agrario contra Alba Elena Hernández Guayara.
Rad. 2022-0044

GABRIEL BRIÑEZ CALDERON, con CC # 14.233.469 de Ibagué y TP # 124.618 del C. S. de la J., en mi calidad de Curador ad litem de la ejecutada Alba Elena Hernández Guayara, procedo a contestar la demanda ejecutiva de la referencia, así:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar que conforme a los documentos (títulos ejecutivos) digitales aportados con la demanda y a los que el despacho les dio presunción de veracidad, no me opongo a estos ni a las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva.

EN CUANTO A LOS HECHOS

No me opongo a los hechos expuestos en la demanda, ya que corresponden a la manera en que se desarrolló la génesis de las obligaciones dinerarias de mutuo entre la entidad ejecutante y la ejecutada, los que se materializaron con la suscripción y aceptación de los respectivos pagares y la carta de instrucciones para cada uno de estos, ateniéndome a lo que se pruebe, siendo procedente petitionar al despacho que se ordene a la sociedad ejecutante allegar al despacho los comprobantes de pago que haya realizado la ejecutada.

EXCEPCIONES DE MERITO

1.- Pago parcial de las obligaciones por la ejecutada

Esta excepción está fundamentada en que en los Hechos de la demanda no se indica que abonos a capital realizó la ejecutada a cada uno de las obligaciones contraídas para cada uno de los pagarés suscritos y aceptados por la ejecutada, desconociéndose si esta hizo o no abonos a capital a dichas obligaciones, pues es inverosímil que a una persona que no presenta garantías reales, una entidad financiera le haga mutuos sin garantizar las sumas de dinero prestado, realizándole 3 mutuos, sin ninguna clase de garantías.

PRUEBAS

Solicito a la señora Juez ordene a la entidad financiera ejecutante, allegar al proceso las consignaciones que hubiese realizado la ejecutante a esa entidad durante el plazo de cada una de las obligaciones contraídas por la emplazada, a efectos de probar la excepción de

pago parcial de la(s) obligación(es), en caso que se hubiese realizado algún pago a la obligaciones contraídas.

Notificaciones

Las recibiré en la Carrera 10 # 9-76 del municipio del Guamo o en el correo electrónico gabrieljuridico60@hotmail.com

En estos términos doy por descorrido el termino para contestar la demanda ejecutiva de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GABRIEL BRIÑEZ CALDERON', is written over a light gray rectangular background.

GABRIEL BRIÑEZ CALDERON

CC # 14.233.469 de Ibagué

TP # 124.618 del C. S. de la J.